

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

QUINTO AÑO

509a. A 530a. SESIONES

9 DE OCTUBRE A 30 DE NOVIEMBRE DE 1950

Nos. 51 a 72

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>		<i>Página</i>
509a. SESIÓN		519a. SESIÓN	
<i>9 de octubre de 1950, a las 15 horas</i>		<i>8 de noviembre de 1950, a las 10.30 horas</i>	
1. Comunicado oficial	1	1. Orden del día provisional (S/Agenda 519)	50
510a. SESIÓN		2. Aprobación del orden del día	50
<i>12 de octubre de 1950, a las 15 horas</i>		3. Cargo de agresión contra la República de Corea	52
1. Comunicado oficial	1	520a. SESIÓN	
511a. SESIÓN		<i>8 de noviembre de 1950, a las 15 horas</i>	
<i>16 de octubre de 1950, a las 15 horas</i>		1. Cargo de agresión contra la República de Corea (<i>continuación</i>)	57
1. Orden del día provisional (S/Agenda 511)	1	521a. SESIÓN	
2. Aprobación del orden del día	2	<i>10 de noviembre de 1950, a las 15 horas</i>	
3. La cuestión de Palestina	2	1. Orden del día provisional (S/Agenda 521/Rev. 1)	62
512a. SESIÓN		2. Aprobación del orden del día	62
<i>18 de octubre de 1950, a las 11 horas</i>		3. Cargo de agresión contra la República de Corea (<i>continuación</i>)	68
1. Comunicado oficial	12	522a. SESIÓN	
513a. SESIÓN		<i>13 de noviembre de 1950, a las 15 horas</i>	
<i>20 de octubre de 1950, a las 14.30 horas y</i>		1. Orden del día provisional (S/Agenda 522)	72
<i>21 de octubre de 1950, a las 11 horas</i>		2. Aprobación del orden del día (S/Agenda 522)	72
1. Comunicado oficial	12	3. La cuestión de Palestina (<i>continuación</i>)	72
514a. SESIÓN		523a. SESIÓN	
<i>20 de octubre de 1950, a las 16.40 horas</i>		<i>16 de noviembre de 1950, a las 15 horas</i>	
1. Orden del día provisional (S/Agenda 514)	12	1. Orden del día provisional (S/Agenda 523)	83
2. Aprobación del orden del día	12	2. Aprobación del orden del día	83
3. La cuestión de Palestina (<i>continuación</i>)	13	3. Cargo de agresión contra la República de Corea (<i>continuación</i>)	83
515a. SESIÓN		524a. SESIÓN	
<i>25 de octubre de 1950, a las 11 y a las 15 horas</i>		<i>17 de noviembre de 1950, a las 15 horas</i>	
1. Comunicado oficial	21	1. Orden del día provisional (S/Agenda 524)	96
516a. SESIÓN		2. Aprobación del orden del día	97
<i>30 de octubre de 1950, a las 11 horas</i>		3. Cargo de agresión contra la República de Corea (<i>continuación</i>)	97
1. Comunicado oficial	21	4. La cuestión de Palestina (<i>continuación</i>)	97
517a. SESIÓN		525a. SESIÓN	
<i>30 de octubre de 1950, a las 15 horas</i>		<i>27 de noviembre de 1950, a las 15 horas</i>	
1. Orden del día provisional (S/Agenda 517)	22	1. Orden del día provisional (S/Agenda 525)	104
2. Aprobación del orden del día	22	2. Aprobación del orden del día	104
3. La cuestión de Palestina (<i>continuación</i>)	22	3. a) Cargo de invasión armada de Taiwán (Formosa); b) Cargo de agresión contra la República de Corea	112
4. Declaración del Presidente	34		
518a. SESIÓN			
<i>6 de noviembre de 1950, a las 15 horas</i>			
1. Orden del día provisional (S/Agenda 518)	35		
2. Declaración del Presidente	35		
3. Informe especial del Mando de las Naciones Unidas en Corea	36		
4. Aprobación del orden del día	37		
5. La cuestión de Palestina (<i>continuación</i>)	37		

(Continúa en la antecubierta posterior)

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos mensuales a las Actas Oficiales.

Todos los documentos de las Naciones Unidas llevan una signatura compuesta de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Por lo tanto, tenemos que escoger entre la solicitud hecha el sábado por la delegación de la República Popular de China, de que se le concediera la palabra en primer lugar, y el derecho que tienen las demás delegaciones, de conformidad con el artículo 27 del reglamento, para hacer uso de la palabra en el orden de su inscripción. En vista de esta dificultad, dejo al Consejo en libertad para adoptar una decisión. No tomaré una decisión puesto que, hasta cierto punto, ambas opiniones pueden sostenerse con justicia. Estoy convencido de que el Consejo encontrará la forma de tomar una decisión equitativa.

Me parece que ya es muy tarde y como lo saben los miembros del Consejo, todos tenemos que asistir a la recepción que ofrece el Presidente de la Asamblea General y que se efectuará en Manhattan a las 19 horas.

Por lo tanto, propongo que se levante la sesión y que el Consejo se reúna nuevamente mañana martes, 28 de noviembre, a las 10.45 horas.

Puesto que no hay objeciones, se levanta la sesión.

Se levanta la sesión a 18.15 horas.

526a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el martes 28 de noviembre de 1950, a las 10.45 horas

Presidente: Sr. A. BEBLER (Yugoeslavia).

Presentes: Los representantes de los países siguientes: Cuba, China, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoeslavia.

1. Orden del día provisional (S/Agenda 526)

1. Aprobación del orden del día.
2. a) Cargo de invasión armada de Taiwán (Formosa) (*continuación*);
b) Cargo de agresión contra la República de Corea (*continuación*).

2. Aprobación del orden del día

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El orden del día provisional de nuestra sesión figura en el documento S/Agenda 526. ¿Hay objeción a su aprobación?

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La actitud de la delegación de la Unión Soviética respecto del orden del día provisional que se nos propone es la misma que anunciamos en la sesión de ayer [525a. sesión]. La delegación de la URSS sigue convencida de que las dos cuestiones han sido amalgamadas artificial y premeditadamente para lograr los objetivos que indiqué ayer. Esta es mi primera observación.

Tengo algo más que decir. En conformidad con la norma que ha regido en cuanto a las órdenes del día de las sesiones precedentes del Consejo de Seguridad, y entre otros el de la sesión del 1º de septiembre de 1950 (véase S/Agenda 494), pido que se mencionen en la cuestión a) dos documentos fundamentales para el examen de esta cuestión de "Cargo de invasión armada de Taiwán (Formosa)". Me refiero al telegrama dirigido el 24 de agosto de 1950 al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Popular Central de la República Popular de China [S/1715] y la carta del 25 de agosto de 1950, dirigida por el representante de los Estados Unidos al Secretario General, respecto de Formosa [S/1716]. Estos documentos son fundamentales para el debate sobre la cuestión de la invasión armada de Taiwán, pero no están mencionados en el orden del día provisional del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, pido que sean incluidos en el orden del día provisional como base para el examen de esta cuestión.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): ¿Desea alguien formular alguna observación sobre la modificación de nuestro orden del día provisional en el sentido propuesto por el representante de la Unión Soviética, es decir, con la mención de los documentos S/1715 y S/1716 en la cuestión a) del punto 2?

Como no hay objeción ni otra propuesta de enmienda, doy por aprobado el orden del día modificado según la propuesta del representante de la Unión Soviética.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Deseo que conste la reserva de que me opongo a la aprobación de tal orden del día.

Queda aprobado el orden del día.

3. a) Cargo de invasión armada de Taiwán (Formosa) (*continuación*); b) Cargo de agresión contra la República de Corea (*continuación*).

Por invitación del Presidente, el Sr. Wu Hsiu-chuan, representante del Gobierno Popular Central de la República Popular de China y el Sr. Limb, representante de la República de Corea, ocupan asientos en la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Cuando levantamos la sesión [525a.] anoche, la situación, como recordarán, era la siguiente: dos representantes habían pedido la palabra y otro se había hecho inscribir más tarde. Anuncié que el primer orador inscrito era el representante de los Estados Unidos, y el representante de la República Popular de China el segundo. Conforme al artículo 27 de nuestro reglamento, concedí la palabra al primer representante inscrito, pero el representante de la Unión Soviética se opuso a ello y afirmó que debía concederse la palabra, en primer lugar, al representante de la República Popular de China, para permitirle exponer su opinión ante el Consejo.

Naturalmente, el Consejo tiene derecho a elegir el procedimiento que se propone seguir. Si se aplicase estrictamente el artículo 27 de nuestro reglamento, tendríamos que escuchar como primer orador al represen-

tante de los Estados Unidos. No obstante, no se puede negar que sería lógico permitir que el representante del gobierno que ha formulado el cargo que figura como cuestión a) del punto 2, de nuestro orden del día — cargo que aun no ha sido sometido al Consejo — exprese en primer lugar su punto de vista.

No quisiera pronunciarme al respecto adoptando una decisión presidencial. Para evitar una interminable discusión sobre esta cuestión de procedimiento, la someteré a votación ordinaria para saber si los miembros del Consejo estiman conveniente, en este caso particular, hacer una excepción al artículo 27 de nuestro reglamento y permitir que el representante de la parte reclamante, es decir, el representante de la República Popular de China, tenga la palabra en primer lugar.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Opino que en esta circunstancia la referencia al artículo 27 del reglamento ni es aplicable a la situación ni tiene valor alguno.

El artículo 27 consigna lo siguiente: “El Presidente concederá la palabra a los representantes en el orden en que hayan manifestado su deseo de hacer uso de ella”. Ya señalé ayer ante el Consejo de Seguridad que el jefe de la delegación de la República Popular de China, había expresado su deseo de hacer uso de la palabra desde el viernes por la noche. Después de esto, se hizo saber al Presidente que el jefe de la delegación de la República Popular de China pedía la convocación inmediata a una sesión del Consejo de Seguridad para examinar la cuestión en cuyo debate tenía derecho a participar con objeto de exponer, en esta sesión del Consejo de Seguridad, el punto de vista de su gobierno.

Esta situación se ajusta totalmente a las disposiciones del artículo 27: el representante de la República Popular de China pidió la convocación del Consejo de Seguridad para examinar esta cuestión; al formular su petición indicó que lo hacía con el objeto de exponer en la sesión que se celebrase el punto de vista de su gobierno y, por ende, dió a conocer su intención de hacer uso de la palabra en primer lugar. La situación es lógica, pues, y totalmente compatible con las disposiciones del reglamento: el primero en manifestar su deseo de hacer uso de la palabra en esta sesión del Consejo de Seguridad ha sido el jefe de la delegación de la República Popular de China.

Por lo tanto, no hay razón para que el representante de los Estados Unidos trate de ocupar un lugar en la lista de oradores y pretenda ser el primero en hacer uso de la palabra. ¿Qué motivos puede aducir para ello? ¿Acaso fué para dar al representante de los Estados Unidos la oportunidad de hablar en primer lugar en esta sesión, que el representante de la República Popular de China pidió que el Presidente convocara al Consejo? ¿Para eso se ha convocado al Consejo?

Si el representante de los Estados Unidos tenía la intención de hablar sobre esta cuestión antes que los demás, podía haber tomado la iniciativa y pedir al Presidente del Consejo de Seguridad que convocara al Consejo para una sesión; en este caso había podido hablar todo el tiempo que quisiera. Estaba en su derecho. Pero las cosas no han ocurrido así. El Consejo fué convocado a petición de la delegación de la Unión Soviética, que, conforme a una solicitud de la delegación de la República Popular de China pidió al Presidente se sirviera convocar el Consejo para esta sesión en vista de que, por razones de todos cono-

cidas, la delegación de la República Popular de China no podía, por el momento, pedir ella misma la convocación. El Consejo fué convocado por iniciativa de la delegación de la República Popular de China, con la cooperación de la delegación de la Unión Soviética, pero no para dar la oportunidad de hablar en primer lugar al representante de los Estados Unidos, quien podrá hacerlo después que lo haga el representante de la República Popular de China.

El representante de la República Popular de China está aquí como representante de la parte acusadora. Acusa a los Estados Unidos de haber realizado la invasión armada de Taiwán, que es una isla china; de violar la integridad territorial de la China y por último de inmiscuirse en los asuntos internos de la China.

¿Por qué habríamos, pues, de permitir que el representante de los Estados Unidos hablase en primer turno? ¿Qué razón habría para hacerlo? ¿Qué artículo del reglamento se podría invocar para justificar tal proceder? ¿Qué precedentes hay para el caso? Ni los hay permite el reglamento que se proceda en esta forma.

Por consiguiente, tengo que declarar ante los miembros del Consejo de Seguridad que si el representante de los Estados Unidos insiste en ser incluido en la lista de oradores y en hablar en primer lugar, dará pruebas de arbitrariedad. Permitirlo sería una infracción patente de nuestro reglamento y de las normas establecidas en el Consejo. En toda la actuación pasada del Consejo de Seguridad siempre ha sido el representante que ha pedido la convocación del Consejo el primero en hacer uso de la palabra en la sesión, es decir, el representante a cuya iniciativa se debió la reunión del Consejo.

En este caso el Consejo ha sido convocado por iniciativa de la República Popular de China y de su delegación. Por lo tanto, la delegación de la República Popular de China, en conformidad con el artículo 27 del reglamento, tiene derecho al primer turno para hablar pues ha expresado, la primera, su deseo de hacerlo. Al parecer el representante de los Estados Unidos no declaró su intención de uso de la palabra sino más tarde.

No obstante, el Presidente del Consejo ha dado precedencia a la petición de la delegación de los Estados Unidos y ha relegado a segundo término la petición de la delegación de la República Popular de China. He ahí la situación.

El representante de los Estados Unidos alegó ayer que se había preparado para el examen de ambas cuestiones y que tenía listo su discurso. Cada uno de nosotros puede tener un discurso preparado, pero esto no significa que podamos todos pretender el primer turno para hablar y negar la oportunidad de hacerlo a la delegación de la República Popular de China, por cuya iniciativa ha sido convocado el Consejo de Seguridad. Tal proceder no sólo sería incorrecto, sino inadmisibles, tratándose de la delegación de la República Popular de China que viene por vez primera ante el Consejo.

Por todas estas razones la delegación de la URSS estima injusto que la delegación de los Estados Unidos insista en hablar primero y que los miembros del Consejo de Seguridad sostengan esa pretensión, que es contraria a los textos, al reglamento y a las normas del Consejo de Seguridad.

Este es el punto de vista de la delegación de la Unión Soviética sobre esta cuestión.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Como el representante de la URSS ha vuelto a atacar a la presidencia considero mi deber hacer algunas observaciones.

En cuanto a la táctica del representante de la Unión Soviética, me referiré a ciertos hechos que no podré negar.

En primer lugar, uno de los puntos del orden del día consiste en dos cuestiones: la cuestión *a*) y la cuestión *b*). El representante de la Unión Soviética habla siempre y exclusivamente de la cuestión *a*). Sin embargo, si bien el representante de la República Popular de China representa aquí la parte acusadora en lo que se refiere a la cuestión *a*), no sucede lo mismo en lo que concierne a la cuestión *b*).

En segundo lugar, los artículos 2 y 27 del reglamento versan sobre cuestiones distintas. El primero se refiere a la convocación de las sesiones y el segundo a la inscripción de los oradores.

En tercer lugar, dos miembros del Consejo han pedido la convocación de la sesión: el representante de la URSS sobre la cuestión que figura en el orden del día como cuestión *a*), y sobre la cuestión *b*) el representante de los Estados Unidos.

Todas estas observaciones fueron hechas ayer y creí que el representante de la URSS las tendría en cuenta. Pero el caso es que ahora insiste sobre un nuevo punto que no planteó ayer, es decir, que no sólo fué él quien pidió la convocación de una sesión, sino que además hizo inscribir por teléfono el viernes 24 de noviembre por la noche, al representante de la República Popular de China como primer orador.

Tengo a la vista el acta taquigráfica de la sesión de ayer. El representante de la URSS no dijo tal cosa. Por otra parte, y como dije ayer, recuerdo muy bien nuestra conversación telefónica, durante la cual no se trató de lista de oradores ni de inscripción de ningún nombre en ella. Y aunque así hubiera sido ¿acaso es costumbre del Consejo de Seguridad inscribir a una delegación en la lista de oradores a petición de otra delegación? ¿Qué haría el representante de la URSS, como presidente del Consejo, si las delegaciones de Francia, de Egipto o de Ecuador, por ejemplo, le pidieran que incluyese a Yugoslavia en la lista de oradores? ¿No contestaría que la propia delegación de Yugoslavia podía muy bien hacerse inscribir por sí misma? En cuanto a mí, personalmente, jamás me haría inscribir por otra delegación. No creo que los propios representantes de la República Popular de China aprueben este proceder, que consiste en comunicarse con la presidencia por conducto de la delegación de la Unión Soviética. Son los representantes de un país soberano y pueden hacerse inscribir por sí mismos.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Sería mejor que durante el debate de esta cuestión partiéramos de los hechos y no de consideraciones demagógicas. El Presidente ha mencionado aquí la cuestión de la soberanía. Es cierto que la República Popular de China es un Estado soberano, ¿pero quién impide a la República Popular de China actuar aquí, en el Consejo de Seguridad, como Estado soberano, y a base de la igualdad con los demás Estados, como es su derecho? Es el bloque anglonorteamericano.

Es este bloque el que sigue impidiendo que el representante legal del gobierno legítimo de China venga al Consejo de Seguridad como representante dotado de todos los derechos; y que tolere la presencia, en el Consejo del representante del grupo del Kuomintang que no representa a nadie. Esta es la realidad en

cuanto a la soberanía se refiere, y no cabe duda alguna de que si la delegación de la República Popular de China hubiese formulado directamente una petición de convocación del Consejo de Seguridad, se le habría respondido que, de conformidad con el reglamento, no carecía de derecho para ello, ya que sólo los miembros del Consejo de Seguridad pueden pedir su convocación; sin embargo, el bloque anglonorteamericano ha privado hasta ahora a la República Popular de China de la oportunidad de estar legítimamente representada en el Consejo de Seguridad. El representante de un grupo político usurpa el lugar que corresponde al representante legítimo de China.

La situación real es ésta, y es necesario partir de los hechos y no de consideraciones demagógicas.

Respecto a la referencia del Presidente a las dos cuestiones que figuran en el orden del día, no puede haber duda de que la República Popular de China posee suficientes argumentos para presentarse como acusador contra los Estados Unidos tanto respecto a la primera como a la segunda cuestión que constan en el orden del día, pues los Estados Unidos han realizado una intervención en Corea, han cometido una agresión armada contra el pueblo coreano, como también contra la China, en Taiwán (Formosa). En ambos casos los Estados Unidos han sido agresores, han realizado una intervención, y se han inmiscuído en los asuntos de otros pueblos y de otros Estados. He aquí otro hecho; pero el Presidente cierra los ojos ante la realidad.

Los hechos son así. El Presidente sostiene que yo pretendo haber inscrito al representante de la República Popular de China en la lista de oradores. Ni dije esto por teléfono ni lo afirmé aquí. Esto no es cierto ni corresponde a la realidad.

Dije por teléfono al Presidente que insistía en que se convocara al Consejo de Seguridad a petición de la delegación de la República popular de China que deseaba exponer ante el Consejo la actitud de su gobierno.

El reglamento no dice nada de la lista de oradores. El artículo 27 del reglamento — artículo que ya he citado — dispone que:

“El Presidente concederá la palabra a los representantes en el orden en que hayan manifestado su deseo de hacer uso de ella.”

Ignoro en qué momento el representante de los Estados Unidos se dirigió al Presidente respecto a la convocación del Consejo de Seguridad. El Presidente no me habló de este asunto. Por consiguiente, tengo derecho a concluir que fuí el primero en dirigirme a él respecto a la convocación del Consejo de Seguridad, que mi petición precedió a la del representante de los Estados Unidos y que fuí el primero en informar al Presidente que el representante de la República Popular de China deseaba exponer su punto de vista. Esto es conforme al artículo 27 del reglamento. No hice alusión a su inscripción en la lista de oradores, pues no hubiera tenido sentido alguno ya que habría sido absurdo decir: “Reúna Vd. el Consejo, dé al representante de la República Popular de China la oportunidad de exponer su actitud y la actitud de su gobierno e inscribalo en primer lugar en la lista de oradores.”

Si presento una propuesta encaminada a la reunión del Consejo y si digo al mismo tiempo que lo hago a petición del representante de la República Popular de China, quien desea exponer su actitud ante el Consejo, por ende hago inscribir a este representante entre los oradores, sin tener necesidad de decir: “Tenga Vd. la

bondad, Sr. Bebler, de inscribirlo en la lista". Esto no es necesario. Esto es una formalidad burocrática, y está destinada a favorecer al representante de los Estados Unidos. Es necesario decir que el Presidente, en este caso, resulta más "austinista" que el propio Sr. Austin. Sólo así puede juzgarse la actitud del Presidente sobre esta cuestión.

Por todo lo dicho no puedo aceptar la tesis del Presidente, ni su afán y el del Sr. Austin en apartarse claramente del reglamento y de las normas establecidas del Consejo de Seguridad negando al representante de la República Popular de China — a cuya solicitud se ha convocado el Consejo — el derecho de hablar en primer lugar.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El representante de la URSS acaba de repetir las mismas razones que había invocado antes; pero esta vez ha empleado un tono en el que me niego discutir. Por eso no he de contestarle.

¿Desea algún orador referirse a la misma cuestión?

Tiene la palabra el representante de Egipto.

Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): Con suma renuencia intervengo en una querrela, que amenaza eternizarse, respecto de una cuestión de procedimiento sobre quién ha de hablar en primer término. Hemos discutido durante una hora para saber quién hará uso de la palabra primero y en resumen nadie ha hecho uso de la palabra. Por mi parte, estoy dispuesto a votar a favor de continuar la sesión esta tarde y, en caso necesario, esta noche, para que todos tengan ocasión de intervenir.

El Presidente y todos los miembros del Consejo recordarán si duda que la norma en el Consejo — gústenos o no — es preguntar primero a los miembros del Consejo si desean hacer uso de la palabra y, cuando alguno desea hacer una declaración respecto de la cuestión inscrita en el orden del día, se le concede la palabra en primer término. Después se autoriza a los demás participantes en los debates del Consejo a intervenir según su turno.

Esta norma ha regido en el Consejo de Seguridad. Si bien en los debates dedicados por el Consejo, el 17 de marzo de 1948 en su 268a. sesión, a la cuestión de Checoslovaquia el representante de Chile — que no era miembro del Consejo — fué el primero en hacer uso de la palabra, la verdad es que del acta de la sesión se desprende que ningún miembro del Consejo pidió la palabra después de la aprobación del orden del día. Por eso el representante de Chile habló en primer lugar.

Permítaseme decir algo sobre un asunto al que aludió el Presidente al abrir esta sesión. El Presidente dió a entender que el Consejo podría hacer una distinción entre las cuestiones *a)* y *b)* del punto 2 del orden del día. Si no me equivoco, el Consejo decidió ayer que estas dos cuestiones debían examinarse conjuntamente. Esta decisión quita valor a la sugestión del Presidente de disociar los asuntos. En virtud de la decisión adoptada ayer — sobre la cual, dicho sea de paso, mi delegación se abstuvo de votar — todo orador puede hablar a la vez respecto de las cuestiones *a)* y *b)* del punto 2, si así lo desea.

Estimo que es hora de adoptar una decisión sobre la cuestión de saber qué orador hablará en primer lugar. Por mi parte, votaré en favor de la moción encaminada a dar el primer turno al representante de los Estados Unidos, por las razones que acabo de exponer.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): No tenía la intención de intervenir pero el representante de Egipto acaba de exponer argumentos que no corresponden a la realidad.

La cuestión de la invasión armada de la isla de Taiwán ya ha sido objeto de examen [492a. y 503a. a 507a. sesiones] y el representante de Egipto sabe muy bien que todos los miembros del Consejo de Seguridad que deseaban hablar sobre esta cuestión lo han hecho ya. El representante de los Estados Unidos no sólo expuso su punto de vista, sino que también dió lectura en el Consejo de Seguridad a una carta muy larga [S/1716]. El representante de Egipto oyó su declaración.

Por consiguiente, los miembros del Consejo de Seguridad han expresado ya todos sus puntos de vista.

El representante de Egipto y todos los demás miembros del Consejo de Seguridad recuerdan muy bien que, a propuesta del representante del Ecuador, el 29 de septiembre [506a. sesión], se aprobó una resolución muy precisa, la cual disponía que el examen de esta cuestión sería aplazado y que se dirigiría una invitación al representante de la República Popular de China. ¿Por qué razón decidimos invitar a este último? ¿Acaso fué para que llegara aquí y pidiera al Presidente del Consejo de Seguridad que diera la palabra al representante de los Estados Unidos en primer lugar?

Esta situación es absurda.

Por consiguiente, los argumentos del Presidente no corresponden a la realidad. En virtud de la resolución del 29 de septiembre, invitamos al representante de la República Popular de China para escucharle, pues todos los miembros del Consejo de Seguridad, incluso el representante de los Estados Unidos, han hablado ya. Este último expresó sus puntos de vista oralmente y por escrito.

Así, pues, deberíamos permitir que el representante que hemos invitado expusiera su opinión. Esto sería lógico y se ajustaría a la norma establecida por el Consejo de Seguridad.

La referencia al caso de Chile no hace sino confirmar mi argumento. El representante de Chile, como invitado, fué el primero en hacer uso de la palabra en aquella sesión. Siguiendo este precedente, demos, pues, al representante de la República Popular de China la oportunidad de hablar en primer lugar.

Esto sería equitativo y se conformaría al precedente citado.

Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): Trataré de no repetir lo que he dicho y de no abusar del tiempo del Consejo, si bien me parece que según las discusiones habidas ayer y hoy, ese tiempo no parece ser muy valioso.

Respecto del precedente sentado por la cuestión de Checoslovaquia, he de recordar que el representante de Chile no fué autorizado a intervenir sino después de averiguar que ningún miembro del Consejo manifestaba la intención de hacerlo. Nadie se opuso a que el representante de Chile hiciera uso de la palabra en aquel momento.

En realidad, si nos referimos al acta de dicha sesión, comprobaremos que la mayor parte de los miembros del Consejo, y más particularmente los representantes de la Unión Soviética y de la RSS de Ucrania, habían dicho todo lo que tenían que decir sobre la inclusión de la cuestión en el orden del día, aprovechando la discusión relativa a la aprobación del orden del día provisional de la sesión. Casi todos los miembros del Consejo habían

expuesto lo que deseaban decir al respecto. Por otra parte, ningún representante se opuso a que el representante de Chile hablara en aquel momento, y nadie expresó el deseo de hablar en primer lugar.

Aparte de estos argumentos que, en mi opinión concuerdan con los hechos, si bien el representante de la Unión Soviética alega lo contrario, debemos tener en cuenta un factor de orden práctico; podemos averiguar durante cuánto tiempo piensan hablar el representante de los Estados Unidos y el otro orador. Este proceder, aunque se aparte de los precedentes y del reglamento del Consejo, puede resultar práctico y ayudar a resolver esta situación.

A propósito me abstuve en mi breve declaración de proponer formalmente el cierre del debate sobre esta cuestión de procedimiento, pues no quería que se creyera que eludía una respuesta a mi declaración precedente. Pero me parece que ahora tengo razón para pedir formalmente el cierre del debate y que se someta mi moción inmediatamente a votación.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Se ha propuesto el cierre del debate sobre la cuestión de procedimiento, y no hay más oradores inscritos en mi lista. Por consiguiente, pasaremos a votar.

Procederemos como indiqué al principio de esta sesión, es decir que votaremos sobre la cuestión de saber si, en este caso, se hace una excepción al artículo 27 de nuestro reglamento para dar la palabra en primer lugar al demandante respecto de la cuestión a) de nuestro orden del día, es decir, al representante de la República Popular de China.

Tiene la palabra el representante de la URSS para una cuestión de orden.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Votaré en favor de esta propuesta, pero sin considerar que se trata de una excepción. Esa es la interpretación del Presidente. Estimo que la propuesta indica sólo que se debe invitar al representante de la República Popular de China a hablar en primer término. He de votar, pues, en favor de esta propuesta, pero no con carácter de excepción ya que no hay excepción alguna en este caso.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Para no complicar la situación formularé la pregunta de manera completamente neutral, es decir: ¿desea el Consejo que el representante de la República Popular de China haga uso de la palabra en primer lugar?

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: China, Cuba, Ecuador, Egipto, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: India, Yugoslavia.

Por 8 votos contra 1, y 2 abstenciones, queda rechazada la propuesta.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante del Ecuador para explicar su voto.

Sr. QUEVEDO (*Ecuador*): El Presidente nos ha manifestado en la sesión de ayer que la primera persona que le ha solicitado el uso de la palabra es el representante de los Estados Unidos y, a mi juicio, el Consejo debe atenderse a eso.

Luego se ha dicho que había cierta lógica en que al demandante se le concediera la palabra en primer término. Planteadas las cosas como están, no creo que haya aquí determinadamente un acusador y un acusado:

lo que hay en el orden del día es un punto compuesto de dos cuestiones.

Aun si hubiese un acusador y un acusado, el Consejo, al invitar a los representantes del Gobierno de Pekín, ha probado su imparcialidad; y cualquiera que sea el representante que hable primero, todas las partes interesadas tendrán el tiempo y las oportunidades suficientes para exponer sus puntos de vista.

En otras palabras, si es indiscutible que el acusador ha de hablar primero en un juicio formal, aquí no es ese el caso. El orden en que hablen los oradores no influirá decisivamente, no influirá en forma alguna, en el juicio que el Consejo se forme como un todo sobre la situación que se discute.

Opino, pues, que al darle la palabra en primer lugar al representante de los Estados Unidos, no se priva a la presidencia del derecho que le confiere el artículo 27 ni perjudica en absoluto a ninguno de los interesados.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Pido la palabra para explicar mi voto.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El representante de la Unión Soviética pide de nuevo la palabra. Si se trata de una explicación de voto, no creo que sea necesario hacerlo, pues ha estado explicando sus puntos de vista toda la mañana.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): No he de ceder mi turno en el uso de la palabra.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El representante de la Unión Soviética quiso impedir ayer que la República Popular de China estuviese representada aquí. Al parecer, hoy quiere impedir que escuchemos a su representante. Me parece que con lo que nos ha dicho esta mañana basta para explicar su voto. Como Presidente decido no darle la palabra una vez más.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Pido la palabra para una cuestión de orden.

Protesto enérgicamente contra las decisiones arbitrarias del Presidente que priva a un miembro del Consejo de Seguridad del derecho de hablar para explicar su voto. Todo miembro del Consejo de Seguridad goza de ese derecho. El Presidente no puede privarme de la oportunidad de explicar mi voto.

Sólo he de decir que la mayoría anglonorteamericana que acaba de adoptar esta decisión y que ha votado hoy como votó ayer, ha demostrado su hostilidad respecto a la República Popular de China; ha demostrado que en vista de esta actitud del bloque anglonorteamericano y del Presidente, que ayuda a este bloque, el Gobierno de la República Popular de China no puede esperar que la reclamación que ha sometido al Consejo de Seguridad, sea objeto de un examen imparcial y una decisión equitativa.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El representante de Egipto pide la palabra. ¿Será para una cuestión de orden?

Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): He de referirme a la cuestión de orden que acaba de plantear el representante de la Unión Soviética, y es mi derecho hacerlo. Hablaré brevemente.

Soy uno de los ocho miembros que votaron en favor de la decisión más reciente del Consejo, es decir, la de permitir que el representante de los Estados Unidos hable en primer lugar; por mi parte, después de escuchar la última intervención del representante de la Unión Soviética no puedo hacer caso omiso de que ha alu-

dido a mi país como parte en lo que él llama el bloque anglonorteamericano.

Es probable que mi delegación sea objeto de una observación análoga por uno u otro campo, cada vez que esté en desacuerdo con uno o con otro. No quiero que esto se repita y me opondré cada vez que suceda. Mi país no es parte en ningún bloque. Es Miembro de las Naciones Unidas y desea continuar siéndolo. Por otra parte, espero que la costumbre de lanzar acusaciones categóricas dejará de considerarse como la mejor manera de solventar los asuntos del Consejo de Seguridad. Quizá debería dar las gracias al representante de la Unión Soviética por no haberme acusado — hasta ahora por lo menos — de ser más “austinista” que el Sr. Austin o más “beblerinista” que el Presidente del Consejo de Seguridad.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): La delegación de los Estados Unidos acoge satisfecha la decisión del Consejo de Seguridad de combinar, para su examen, las dos cuestiones que nos ocupan: el cargo de agresión contra la República de Corea y el cargo de invasión armada de la isla de Taiwán (Formosa). Aunque son distintas estas dos cuestiones del orden del día, constituyen dos aspectos conexos de un mismo e importante problema. Se puede decir, sin temor a exagerar, que es en la actualidad el problema más grave a que hace frente el mundo.

Se trata de saber si habrá paz o guerra en el Lejano Oriente. El mundo espera con ansiedad la respuesta a esta pregunta.

El Consejo de Seguridad querrá indudablemente conocer las últimas noticias procedentes del frente de las Naciones Unidas en Corea. La semana pasada las fuerzas de las Naciones Unidas iniciaron un ataque general para concluir la labor que se han asignado, es decir, repeler la agresión y restarurar la paz y la seguridad internacionales en esa región. Las condiciones en que ha sido rechazado este ataque demuestran que combaten en Corea del Norte fuerzas armadas de más de 200.000 comunistas chinos. Estas fuerzas cuentan con el apoyo de importantes refuerzos con base de partida situada allende la frontera internacional. Ahora resulta improbable que puede ponerse rápidamente término a la guerra de Corea.

Está también fuera de toda duda que lo que el mundo libre esperaba fuese una intervención limitada es, en realidad, una agresión y manifiesta. Los miembros del Consejo recordarán que en la sesión de ayer empleé la palabra “agresión” y luego la retiré diciendo que no prefería hablar únicamente de “intervención”, hasta que tuviésemos conocimiento de hechos concretos que justificaran el uso de la palabra “agresión”. Por instrucciones de mi gobierno recurro ahora a esa palabra ante el Consejo y ante el mundo entero.

Todos los hombres de la tierra, y más especialmente los miembros del Consejo, deben encarar objetivamente las consecuencias de estos hechos, consecuencias que pueden ser tan graves que me ha parecido necesario pasar revista, en esta etapa de nuestros debates, a los acontecimientos recientes en el Lejano Oriente. Esto me parece esencial debido en particular a la presencia aquí, por primera vez, de un representante del régimen de Pekín.

Las declaraciones del régimen de Pekín — es decir, las declaraciones escritas [S/1898, S/1902] a las cuales hicimos alusión en la sesión de ayer — son muy parecidas a las declaraciones formuladas ante el Consejo por los representantes de la Unión Soviética, y revelan la misma falta de sentido de la realidad. La historia

reciente de Corea, tal como la interpreta la gran mayoría de los gobiernos y la mayor parte de los pueblos del mundo, demuestra que los Estados Unidos en primer lugar, y las Naciones Unidas después, han realizado toda clase de esfuerzos desde la terminación de la guerra con el japon para crear una Corea libre e independiente. Cuando los Estados Unidos comprendieron que no podían llegar a un acuerdo con la Unión Soviética a fin de suprimir el paralelo 38 como frontera militar, mi gobierno pidió a las Naciones Unidas que se hicieran cargo del problema. La Asamblea General, a partir de 1947, ha mantenido en Corea una Comisión encargada de crear un gobierno independiente, democrático y unificado. A esta Comisión le fué negado el acceso a la región situada al Norte del paralelo 38, en primer lugar por la Unión Soviética como Potencia ocupante y luego por el Gobierno de Corea del Norte instalado por la Unión Soviética. Esos dos gobiernos hasta se han negado a mantener relaciones con la Comisión de las Naciones Unidas para Corea. La Comisión fiscalizó las dos elecciones que se celebraron al sur del paralelo 38 y certificó que se había establecido un gobierno democrático en Corea del Sur, gobierno que fué reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas como el único gobierno legítimo de Corea.

Esta misma Comisión de las Naciones Unidas para Corea ha establecido el 24 de junio de 1950 [S/1518] que el ejército de la República de Corea “está enteramente organizado para la defensa y que no está en condiciones de lanzar un ataque en gran escala contra las fuerzas del Norte”

El día siguiente las fuerzas de Corea del Norte invadieron el territorio de la República de Corea. Un día más tarde la Comisión declaró [S/1507] que “a juzgar por la marcha real de las operaciones, el régimen del Norte está realizando una invasión del Sur, bien preparada, concertada y de gran alcance”. Estas fueron las conclusiones unánimes a que llegaron los representantes de Australia, China, El Salvador, Francia, India, Filipinas y Turquía. Sin duda los miembros del Consejo han observado que en la Comisión no había ningún representante de los Estados Unidos.

Ante este quebrantamiento de la paz, el Consejo de Seguridad invitó inmediatamente a las autoridades de Corea del Norte a suspender las hostilidades y a retirar sus fuerzas armadas [S/1501]. Invitó también “a todos los Estados Miembros a prestar todo su concurso a las Naciones Unidas para la ejecución de esta resolución y a abstenerse de dar ayuda a las autoridades de Corea del Norte”. Cito la resolución del Consejo de Seguridad. Las autoridades de Corea del Norte ignoraron esta orden y continuaron su ataque. El 27 de junio, el Presidente de los Estados Unidos respondiendo a la llamada del Consejo de Seguridad “de prestar todo su concurso a las Naciones Unidas” ordenó a las fuerzas aéreas y navales de los Estados Unidos que aportaran su apoyo a los ejércitos de la República de Corea. Ese mismo día, el Consejo de Seguridad [S/1511], habiendo advertido que las autoridades de Corea del Norte hacían caso omiso de su orden anterior, y que era preciso “adoptar con urgencia medidas militares para restablecer la paz y la seguridad internacionales”, recomendó a los Miembros de las Naciones Unidas que “proporcionen a la República de Corea la ayuda que pueda ser necesaria para repeler el ataque armado y restablecer la paz y la seguridad internacionales en la región”.

Esta resolución recibió la inmediata aprobación y el apoyo de 53 Miembros de las Naciones Unidas. Es

improbable que los Gobiernos y los pueblos de esos 53 países acepten gustosamente las numerosas declaraciones de la Unión Soviética y de la China Comunista de que la acción de las Naciones Unidas en Corea es una agresión de los Estados Unidos. También esos países tienen hijos en el ejército, que combaten y pierden la vida.

Entre las fuerzas internacionales en Corea, contando las que han entrado en combate y las que van hacia el frente se cuentan fuerzas terrestres de trece países; navales de diez países; aéreas de combate de cuatro países y transporte militar procedente de siete países. Veintiséis países han enviado abastecimientos de tipo no militar en cantidades importantes.

Gracias a los sacrificios de los combatientes de varios países y al magnífico apoyo que ha dado la inmensa mayoría de Estados Miembros a las operaciones de las Naciones Unidas, ha sido posible repeler al agresor procedente del Norte. El mes pasado la campaña militar parecía tocar a su fin. Los pueblos libres de las Naciones Unidas pensaron que estaban por realizarse las esperanzas que abrigaban respecto a Corea, es decir que Corea llegaría a ser libre, a unificarse, y a sacudir las influencias, exteriores de cualquier gran Potencia, fuese del continente o de otra parte, y que el pueblo de Corea podría decidir libremente su porvenir y ser dueño de sus destinos.

Anticipándose a la victoria, la Asamblea General aprobó la resolución 376 (V) que disponía la retirada de todas las fuerzas de las Naciones Unidas tan pronto como se restableciera el orden en el país, y medidas de socorro y reconstrucción destinadas a facilitar el adelanto de todos los coreanos, tanto del Norte como del Sur, hacia la paz y la prosperidad.

Esas perspectivas se alteraron repentina y desfavorablemente con la entrada en Corea de fuerzas combatientes de la China comunista. Hasta el momento en que eso ocurrió el régimen de Pekín se había abstenido de dar directamente a los agresores del Norte de Corea semejante apoyo militar. Dicho régimen había ayudado al agresor con su constante apoyo moral. Le había enviado suministros y equipo militares en cantidades importantes. Y lo que es aún más importante, había puesto en situación de disponibilidad a unos 140.000 combatientes de origen coreano que formaban parte de sus propios ejércitos, y había permitido el reclutamiento de coreanos residentes en Manchuria para los ejércitos de Corea del Norte. Pero todo esto se hacía veladamente. Ahora el régimen de Pekín ha enviado abiertamente y en gran número sus unidades de combate al otro lado de la frontera de Manchuria para luchar contra las Naciones Unidas, cuyas fuerzas fueron atacadas inmediatamente por aquellos elementos. Estos están organizados y equipados y pertrechados como unidades de combate. Sus bases de aprovisionamiento y sus depósitos de reserva están protegidos, tras la frontera de Manchuria, frontera que han respetado las fuerzas de las Naciones Unidas a pesar de las graves dificultades que ello significaba para sus operaciones.

¿Acaso los comunistas chinos han ido a Corea por razones puramente sentimentales, como se sostiene en el documento que señalé a la atención del Consejo en la sesión de ayer?

Los comunistas chinos saben muy bien que su influencia en Corea del Norte, comparada con la influencia que ejerce la Unión Soviética, está en la proporción de 1 a 99. Saben que el régimen de Pekín siente tan poco respeto por el régimen de Corea del Norte como gobierno independiente y soberano, que se había

negado a abrir una embajada comunista china en Pyongyang hasta el 10 de julio de 1950, después de iniciarse la agresión procedente del norte de Corea; sin embargo, el régimen de Pekín fué instaurado en octubre de 1949 y el de Corea del Norte creó una embajada en Pekín en febrero de 1950.

Dadas estas circunstancias, podemos preguntar a nuestros visitantes si en realidad la agresión sirve los intereses del pueblo chino, como se ha proclamado, o si fué lanzada por cuenta de la gran Potencia soviética que ya ha obtenido tantas ventajas en Manchuria a costa del pueblo chino.

Examinemos ahora la historia reciente de Formosa. Cuando el Presidente de los Estados Unidos dió orden a las fuerzas aéreas y navales de los Estados Unidos de apoyar a las tropas de la República de Corea, hizo observar que la agresión cometida contra la República de Corea ponía en peligro la paz y la seguridad internacionales y que, en tales circunstancias la ocupación de Formosa por las fuerzas comunistas constituiría una amenaza directa a la seguridad de la región del Pacífico y a las fuerzas de los Estados Unidos que realizan en esa región, una labor necesaria y legítima. Es fácil ver cuán justas eran estas observaciones. En este momento vemos claramente que estaban justificadas.

El Presidente añadió lo siguiente:

“Por consiguiente, he dado orden a la Séptima Escuadra que impida todo ataque contra Formosa. Como corolario de esta decisión, invito al Gobierno chino de Formosa a suspender todas las operaciones aéreas y navales contra el continente. La Séptima Escuadra se encargará de que se cumpla esta orden. Para determinar el *status* futuro de Formosa, hay que esperar el restablecimiento de la seguridad en el Pacífico, la conclusión de la paz con el Japón, o que la cuestión haya sido examinada por las Naciones Unidas.”

En un nuevo mensaje dirigido al Congreso de los Estados Unidos el 19 de julio de 1950, el Presidente señaló que estas disposiciones se fundaban en consideraciones de la más elemental seguridad. Luego añadió:

“Con objeto de que no quede duda en ninguna parte respecto de nuestras intenciones sobre Formosa, quiero afirmar que los Estados Unidos no tienen la menor ambición territorial en lo que concierne a esta isla, ni tratan de colocarse en una situación especial o privilegiada en Formosa. La neutralización militar actual en Formosa no prejuzga en nada las cuestiones políticas concernientes a esta isla. Queremos evitar que Formosa se vea envuelta en las hostilidades que perturban la paz en el Pacífico, y deseamos que todas las cuestiones que atañen a Formosa sean resueltas por los medios pacíficos previstos en la Carta de las Naciones Unidas. Cuando la paz quede restablecida podrán resolverse todas las cuestiones políticas, aun las más complejas. No obstante, ante una agresión brutal e injustificada, será sin duda necesario que algunas de esas cuestiones queden pendientes de solución en interés de la seguridad general.”

Termino aquí mi cita del discurso del Presidente de los Estados Unidos.

Estos son los hechos concernientes a Corea y a Formosa, según los entiende mi Gobierno. De las declaraciones que hasta la fecha se han hecho en nombre del régimen comunista chino, y a las cuales aludí en la sesión de ayer, se desprende claramente que este régimen no comparte el punto de vista de mi gobierno

sobre estos hechos. El representante de la URSS nos ha dicho que un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores de Pekín declaró el 11 de noviembre [S/1902]:

“La verdad de los hechos es que los Estados Unidos de América han invadido el territorio de China, han violado la soberanía de China y están amenazando su seguridad.”

La declaración dice a continuación:

“Lleno de justa indignación, el pueblo chino ayuda voluntariamente al pueblo coreano a rechazar la agresión norteamericana, y sus actos son perfectamente naturales y legítimos.”

Además, las autoridades de Pekín han acusado a los Estados Unidos de agresión contra Formosa, de invasión y bloqueo de esta isla. Por otra parte se acusa a los Estados Unidos de haber violado expresamente el espacio aéreo de la China y bombardeado en varias ocasiones ciudades y pueblos chinos. Por último, se acusa a los Estados Unidos de convertir a las Naciones Unidas en un instrumento para cocultar la agresión, instrumento cuyo empleo, según las mismas acusaciones es ilegal, en vista de que dos miembros permanentes estaban ausentes del Consejo de Seguridad cuando se adoptaron las decisiones de apoyar la República de Corea y crear el Mando Unificado.

Es evidente que hay un abismo entre los hechos, tal como los ve la mayor parte del mundo y tal como los presentan las autoridades de Pekín. Tenemos la esperanza de que las discusiones en el Consejo de Seguridad permitan lograr cierto grado de acuerdo en la determinación de los hechos y cierta comprensión por parte de los representantes comunistas chinos respecto de los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Los 53 Miembros de las Naciones Unidas que apoyaron las medidas adoptadas por las Naciones Unidas en Corea han de quedar consternados al leer y oír los injustificados y descarados ataques que se hacen contra las Naciones Unidas y sus esfuerzos para poner fin a la agresión en Corea y restablecer la paz y la seguridad en el Lejano Oriente. Mi Gobierno está horrorizado y deplora estos ataques, tanto más cuanto que los pueblos de la China y los Estados Unidos han estado vinculados por una larga y estrecha amistad.

La protección de la integridad territorial y administrativa de la China ha constituido uno de los grandes principios de la política norteamericana desde el día en que entablaron relaciones ambos gobiernos con arreglo al Tratado de Wang-Hea concluido en 1844, hace más de un siglo. Es bien conocido el apoyo que siempre han dado los Estados Unidos al Gobierno chino contra los ataques imperialistas de Rusia y Japón.

Las notas relativas a la política de “puerta abierta”, redactadas en 1899 por el Secretario de Estado John Hay, hicieron comprender a la opinión pública mundial lo que representaba la amenaza de una presión imperialista rusa sobre Manchuria. Los Estados Unidos no han dejado desde entonces de ayudar a la China a mantener su soberanía sobre Manchuria; y esta fué la política que aplicaron cuando el imperialismo ruso fué reemplazado por el imperialismo japonés en 1905. Cuando el imperialismo japonés cedió a su vez en 1945 ante el nuevo imperialismo soviético, dicha política se mantuvo incólume.

Durante los últimos 50 años los Estados Unidos han demostrado su propósito de ayudar a China a afirmar su independencia, sacudir el control extranjero y, muy especialmente, a mantener relaciones internacionales

estables en el Lejano Oriente, en las diversas tentativas de Rusia y el Japón por violar la integridad de la China en Manchuria.

Podrían citarse al respecto muchos ejemplos de la continuidad de la política americana. En 1902, los Estados Unidos declararon, en comunicaciones enviadas a las Potencias, que la presión rusa contra Manchuria y las amenazas contra la soberanía de la China en dicha región eran contrarias a la política de “puerta abierta”. Asimismo, en 1904 y en 1905, durante la guerra rusojaponesa, el Sr. John Hay, Secretario de Estado de los Estados Unidos, instó a ambos beligerantes a respetar la neutralidad y entidad administrativa de la China y dirigió comunicaciones a las Potencias destinadas a proteger la integridad de China y asegurar la continuación de la política de “puerta abierta” en el Lejano Oriente.

En el Acuerdo Root-Takahira de 1908, los Estados Unidos convinieron con el Japón en mantener la política de “puerta abierta” en la China y en defender por medios pacíficos la independencia e integridad de la China. En 1908, el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Elihu Root, dirigió comunicaciones a las Potencias, con objeto de fortalecer el principio de esta política y desalentar la penetración comercial rusa y japonesa en Manchuria, penetración que resultaba perjudicial a la integridad territorial y a la independencia política de la China.

En 1915, los Estados Unidos se opusieron a las “veintiuna demandas” del Japón y, al afirmar su política tradicional respecto de la China, declararon que no reconocerían ningún acuerdo que violara la integridad política y territorial de la China. El principio de la “puerta abierta” fué reafirmado en 1917 por el Acuerdo Lansing-Ishii. En la Conferencia celebrada en Washington en 1921-1922, los Estados Unidos ayudaron a resolver la controversia de Shantung entre la China y el Japón, y representaron un papel importante en las negociaciones que culminaron con el Tratado de las Nueve Potencias. Refiriéndose a la agresión japonesa de 1932 contra Manchuria, el Sr. Henry L. Stimson, Secretario de Estado de los Estados Unidos, informó a los Gobiernos del Japón y de la China que el Gobierno de los Estados Unidos:

“... no se proponía reconocer ningún tratado o acuerdo concluido entre estos dos gobiernos, o entre representantes de dichos gobiernos, que violara derechos otorgados por tratado a los Estados Unidos o a sus nacionales en la China, incluso derechos concernientes a la soberanía, la independencia y la integridad territorial y administrativa de la República de China, o a la política internacional respecto de la China conocida con el nombre de “política de puerta abierta”.”

Los Estados Unidos se preocuparon profundamente, a partir de 1930, por la agresión japonesa contra la China; esa oposición de mi país contra la política expansionista del Japón hubo de culminar con la acción de Pearl Harbor.

La historia de la amistad de los Estados Unidos con la China durante la guerra y en el período de la postguerra pertenece a un pasado reciente. Dos veces en 1943, los Estados Unidos lograron el reconocimiento internacional de la China como gran Potencia: primero en la Declaración de las Cuatro Naciones sobre seguridad general, hecha en Moscú el 20 de octubre de 1943, y más tarde en la Declaración de El Cairo, del 1º de diciembre de 1943. Este reconocimiento se hizo una vez más, en 1945 en la Conferencia de San Francisco, donde los Estados Unidos insistieron, a pesar

de la oposición de la Unión Soviética, en que se incluyera a la China a formar parte entre las grandes Potencias que trabajaban en la organización de la paz; así se convirtió ese país en una de las Potencias fundadoras de las Naciones Unidas y en uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

La importancia de la ayuda económica concedida a la China es otra prueba de la amistad de los Estados Unidos para con la China. La ayuda económica de los Estados Unidos a China, a partir de 1937 hasta el día de la victoria sobre el Japón, se calcula en 670.000.000 de dólares; después de esa victoria, los Estados Unidos siguieron dando ayuda económica por valor de 1.009 millones de dólares. Dicho en otras palabras, en los últimos 13 años, los Estados Unidos han dado ayuda a la China a razón de mucho más de 100.000.000 de dólares anuales. En estas cantidades no están incluidos los suministros a título de préstamo y arriendo, ni la ayuda militar. Sólo abarcan los productos y servicios que eran necesarios para la reconstrucción de la economía china estragada por la guerra. Se trataba de productos tales como arroz, algodón, petróleo, barcos mercantes, socorros médicos urgentes, maquinaria industrial, equipo técnico y demás.

En 1945 se estableció un programa conjunto chino-americano de reconstrucción rural cuya aplicación siguió en pie mientras la situación lo permitió en las provincias de Szechuan y Chekiang; dicho programa se desarrolla aún en Taiwán. El objetivo principal del programa es ayudar a los labradores chinos.

Huelga decir que esta ayuda amistosa tenía gran importancia para la China y el pueblo chino. Me refiero al enorme pueblo chino, a los 500.000.000 que lo forman. No acuso a ese pueblo cuando habla de agresión; me refiero a los comunistas chinos. Conserve siempre la magnífica amistad que unía y une aún a los pueblos de los Estados Unidos y de la China. El pueblo chino necesita nuestra ayuda.

Por ejemplo, en 1948 más de la mitad del arroz y de la harina necesarios para abastecer de raciones alimenticias a Shangai, Nankin, Tsingtao, Tientsin y Pekín provenía de importaciones financiadas por los Estados Unidos. Asimismo, el 40% del algodón utilizado en las grandes fábricas textiles de Shanghai, Tsingtao y Tientsin fué suministrado con recursos norteamericanos. Esas fábricas siguieron funcionando para dar trabajo al pueblo chino. De igual manera hizo frente la China a sus necesidades de petróleo.

No olvidarán los chinos que, en los años difíciles de la postguerra millones de ellos podían comer, trabajar, viajar y vestirse gracias, en parte, a la ayuda norteamericana. Sólo el arroz que enviamos a la China en 1948 y 1949 fué suficiente para dar de comer a 10.000.000 de chinos, aunque hay que reconocer que, dada la enormidad de los problemas que se planteaban al país, sus necesidades eran mucho mayores. No obstante, me permito afirmar que esta actitud para con los chinos, y sus verdaderos intereses constituye un contraste a nuestro favor si se toma como base de comparación el acuerdo de intercambio concluido por la Unión Soviética el año pasado con las autoridades locales en Manchuria, en virtud del cual, a pesar de la grave escasez de productos alimenticios en China, se sacaron alimentos destinados al consumo de los chinos para enviarlos a la Unión Soviética.

La amistad tradicional de los Estados Unidos con la China se ha demostrado también en el plano extraoficial.

¿Acaso todo esto parece la actitud de un agresor sanguinario? ¿Es posible que sea algún chino el autor de esta falsa e insultante acusación contra el pueblo de los Estados Unidos?

La labor de los Estados Unidos en el terreno médico empezó en 1935 y hoy en día forma parte integral de la vida diaria en China. Las misiones médicas norteamericanas han mantenido 203 hospitales, 82 escuelas de enfermeras y algunas otras instituciones médicas, como son las escuelas de formación profesional de parteras. La mayor parte de los fondos necesarios para mantener 320 orfanatos establecidos por la iglesia católica en la China, ha sido proporcionada con contribuciones procedentes de los Estados Unidos.

Una octava parte de los alumnos universitarios graduados en la China han recibido su instrucción en uno o varios de los 13 colegios creados por las misiones protestantes americanas. El nombre de estas instituciones y el carácter caritativo de su obra son bien conocidos entre la gran masa del pueblo chino, y estoy convencido de que también los comunistas chinos los conocen bien. Algunos de los chinos que han residido aquí han hecho sus estudios en esas instituciones, entre otras la universidad Yenching de Pekín y la universidad Cheeloo en Tsinan. Cabe citar también las instituciones diseminadas en todo el territorio del Reino florido: la universidad de la China occidental en Chengtu; la universidad Hua Chung en Wuchang; la universidad de Nankín; el colegio Ginling en Nankín; la universidad de Shanghai; la universidad de Hangchow; la universidad de Soochow; la universidad de St. John en Shanghai; la universidad cristiana de Fukien; el colegio Hwa Nan en Fuchow; la universidad de Lingnan en Cantón.

Además de estos colegios, hay notables instituciones de enseñanza superior creadas con ayuda de capitales americanos, tales como la escuela de medicina de Pekín; Yale-in-China en Changsha (Hunan); la universidad católica de Pekín; la universidad Tsinghua en Pekín, la universidad Nankai de ciencias económicas en Tientsin. Algunas de estas universidades son bien conocidas, no sólo por el pueblo chino, sino en el mundo entero. No cabe decir que sean la obra de un agresor sanguinario.

Quince mil estudiantes chinos por lo menos han terminado sus estudios superiores en instituciones subvencionadas con capitales norteamericanos. Otros 10.000 estudiantes han hecho sus estudios superiores en los Estados Unidos. ¿Es posible que se hayan roto los vínculos sagrados de la cultura que unen a los pueblos chino y norteamericano? Además, se calcula que 250.000 estudiantes chinos han salido de las escuelas primarias e intermedias fundadas en la China con fondos norteamericanos. Millares y millares de chinos y norteamericanos comparten experiencias y sentimientos que no pueden borrarse con una propaganda maligna.

El pueblo norteamericano estima en mucho sus relaciones con el pueblo chino. Junto con el pueblo chino, el pueblo americano se alegró de que su gobierno renunciara, mediante el tratado firmado en Washington el 11 de enero de 1943, a los derechos territoriales de los Estados Unidos en la China. La amistad del pueblo norteamericano por el pueblo chino ha resistido las tempestades del pasado. Mi Gobierno espera sinceramente que pueda resistir las del presente.

Permítaseme ahora formular algunas preguntas al representante del Gobierno de la República Popular de China; en primer lugar, le preguntaré ciertas cosas sobre Corea y a continuación sobre Formosa.

En lo que concierne a Corea ¿puede el representante del Gobierno de la República Popular de China decirnos la importancia numérica de las fuerzas armadas comunistas chinas que penetraron en Corea y se hallan actualmente en dicho país?

¿Cómo están organizadas estas tropas?

Las fuerzas de las Naciones Unidas están convencidas de que dichas tropas están organizadas en unidades. Estas unidades han sido identificadas y mencionados sus números en el informe especial enviado por el Mando Unificado al Consejo de Seguridad el 5 de noviembre [S/1884]. Las noticias recibidas esta mañana demuestran claramente que las fuerzas comunistas chinas en Corea están organizadas en ejércitos, cuerpos de ejército y divisiones. ¿Insiste el representante de los comunistas chinos en que esas fuerzas se componen únicamente de voluntarios?

¿Dirá este representante al Consejo de Seguridad desde cuándo viene proyectando y preparando el régimen de Pekín esta agresión? Todo el mundo se da perfectamente cuenta de que una operación de esta naturaleza no puede organizarse en unos cuantos días o semanas. Debe ser verdad que estas tropas se han adiestrado y equipado con bastante tiempo, que constituyen una fuerza de combate perfectamente disciplinada y que su ataque fué cuidadosamente preparado. ¿Se ha realizado todo esto mientras la radio de Pekín proclamaba las intenciones pacíficas del régimen de Pekín?

Si el representante insiste en que la intervención es totalmente voluntaria, ¿podrá explicarnos de qué manera unos "voluntarios" han podido organizar su aprovisionamiento, pasarlo a través de la frontera y distribuirlo?

¿Nos dirá si los aviones que realizaron los ataques volando desde bases en Manchuria era también "voluntarios"?

¿Cómo pueden simples ciudadanos chinos poseer aviones de propulsión a chorro?

¿Puede el representante decirnos qué interpretación de los objetivos de las Naciones Unidas ha movido a su gobierno a cometer esta agresión?

¿Por qué razón ha desoído y rechazado su gobierno las reiteradas declaraciones de los órganos de las Naciones Unidas y de mi propio gobierno, de que no tenemos designio alguno respecto al territorio o los intereses legítimos de la China?

Si su gobierno ha tenido conocimiento de estas seguridades, pero no las ha creído, ¿qué puede razonablemente hacer aún el Consejo de Seguridad para dar una vez más la seguridad a las autoridades de Pekín de que las Naciones Unidas no tienen en realidad ninguna intención maligna?

El representante de Pekín conoce sin duda el proyecto de resolución [S/1894] que está estudiando el Consejo. Este proyecto de resolución reafirma la resolución 376 (V) de la Asamblea General, del 7 de octubre de 1950, en la que se prevé que "las fuerzas de las Naciones Unidas no permanezcan en ninguna parte de Corea, sino en la medida en que ello sea necesario para lograr los objetivos... para asegurar condiciones de estabilidad en todo Corea... y... el establecimiento de un gobierno unificado, independiente y democrático en el Estado soberano de Corea". Este proyecto de resolución declara, además, que las Naciones Unidas se han fijado como línea de conducta respetar la frontera de la China con Corea y proteger plenamente los intereses legítimos chinos y coreanos en la zona fronteriza. El proyecto de resolución pide a la Comisión de las

Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea que examine urgentemente y que colabore en la solución de cualesquier problemas relativos a la situación en la frontera de Corea en los cuales tengan algún interés los Estados o autoridades con jurisdicción del otro lado de la frontera.

¿Puede el representante de Pekín decirnos por qué razón su gobierno no juzga preferible confiar a la Comisión de las Naciones Unidas la solución pacífica de todo problema tocante a la zona fronteriza, y por qué sigue su gobierno recurriendo a la fuerza?

Y quiero, además, preguntarle cuáles son los intereses de su gobierno en lo que concierne a Corea.

Las Naciones Unidas han indicado claramente que todas las fuerzas serán retiradas de Corea tan pronto como quede restablecido el orden. Mi propio gobierno ha indicado en varias ocasiones que no tiene la intención de establecer bases en Corea y que su único interés en el país es el que comparten 53 Miembros de las Naciones Unidas, es decir, el establecimiento de un país unificado y libre de toda influencia exterior, que viva en paz con sus vecinos.

¿Puede el representante decirnos que su gobierno estima poder vivir en paz y mantener buenas relaciones de vecindad con una Corea de este tipo o si sólo ha de sentirse seguro si Corea se sometiese al control de un gobierno comunista?

En relación con Corea he aquí mi próxima pregunta que no es la menos importante: ¿Aceptarán las autoridades de Pekín las disposiciones del párrafo principal de la parte dispositiva del proyecto de resolución que examina el Consejo? Cabe observar al respecto que debe aplicarse cuanto antes esta resolución. Para una nación pacífica resulta facilísimo dar cumplimiento a lo que se propone en este proyecto. Se trata del párrafo que dice:

"El Consejo de Seguridad...

"Pide a todos los Estados y autoridades... que se abstengan de dar ayuda o estímulo a las autoridades de Corea del Norte, que impidan que sus nacionales o individuos o unidades de sus fuerzas armadas presten ayuda a las fuerzas de Corea del Norte, y a que obtengan el retiro inmediato de tales nacionales, individuos o unidades que se encontrasen actualmente en Corea."

Se nos ha informado que la Unión Soviética votará contra este proyecto de resolución. De ser así, entendemos que esto significará que se opondrá el veto al proyecto de resolución. No obstante, este proyecto es la expresión de la conciencia de todos los pueblos del mundo.

"¿No considera el régimen de Pekín que la conciencia de esos pueblos merece que se la tenga en cuenta?

Suponiendo que este proyecto de resolución sea objeto del veto, hay otra resolución que no tuvo el veto de la Unión Soviética sólo porque ésta no juzgó conveniente asistir al Consejo de Seguridad cuando ese texto fué aprobado. La resolución [S/1501] lleva la fecha del 25 de junio de 1950 y uno de sus párrafos tiene el mismo alcance moral que el párrafo del proyecto que nos ocupa y al cual hice ya alusión. El párrafo de la resolución aprobada el 25 de junio de 1950 [S/1501] está redactado en los términos siguientes:

"El Consejo de Seguridad...

"Invita a todos los Estados Miembros a prestar todo su concurso a las Naciones Unidas para la

ejecución de esta resolución y a abstenerse de dar ayuda a las autoridades de Corea del Norte.”

Este es un medio seguro de impedir que estalle una guerra general.

Repito mi pregunta: ¿Tendrán en cuenta las autoridades de Pekín esta decisión de las Naciones Unidas, o desafiarán a las Naciones Unidas y por ende, seguirán poniendo en peligro la paz y la seguridad internacionales?

Puede ser que la respuesta a esta pregunta indique si el conflicto en Corea ha de tocar a su fin próximamente o si ha de continuar, en cuyo caso seguirá en aumento el peligro de que las hostilidades se extiendan y envuelvan a las regiones vecinas.

¿Habrá paz o guerra en el Lejano Oriente?

Sobre el cargo de violaciones del espacio aéreo chino por aviones de las Naciones Unidas [S/1722, S/1743] formulado por los comunistas chinos, quiero recordar al representante que cuando estos cargos fueron formulados por primera vez, los Estados Unidos advirtieron que era posible que se hubiesen producido errores deplorables dentro de la violencia y confusión de la guerra aérea moderna [493a. sesión]. Mi gobierno añadió que estaba dispuesto a pagar al Secretario General de las Naciones Unidas la suma necesaria, para que fuese debidamente transmitida a la parte perjudicada como indemnización por los perjuicios causados, conforme a una evaluación justa y equitativa que se fijaría tras una investigación debidamente llevada a cabo. Mi gobierno propuso incluso un método de investigación que mereció la aprobación de la mayoría de los miembros del Consejo [S/1752] y que preveía la creación de una comisión encargada de realizar la investigación sobre el terreno. Nos comprometimos de antemano a aceptar las decisiones de esa comisión, que habría sido integrada por representantes de los gobiernos de la India y Suecia. El representante de la Unión Soviética opuso su veto a esta propuesta [501a. sesión]. Desde entonces, los comunistas chinos han intervenido en gran escala en Corea y han causado grandes pérdidas a las Naciones Unidas y a Corea.

No obstante, el Mando Unificado ha mantenido en vigor sus instrucciones las cuales prohíben estrictamente a los aviones de las Naciones Unidas cruzar la frontera de Corea, y ha adoptado toda clase de precauciones con objeto de evitar cualquier violación del territorio chino. La situación sigue siendo la misma, a pesar del amplio uso que se hace del territorio chino como base de operaciones terrestres y aéreas contra las fuerzas de las Naciones Unidas en Corea.

En cuanto a Formosa, de las declaraciones que he citado se desprende que las medidas adoptadas por Estados Unidos en relación con Formosa no constituyen ni “agresión sanguiñaria”, ni invasión ni bloqueo. He citado las declaraciones del Presidente de los Estados Unidos, que demuestran que el envío de la séptima escuadra al estrecho de Formosa tenía por objeto neutralizar este territorio e impedir que se extendiera el conflicto de Corea. El Gobierno de China, que reconoce mi Gobierno y la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas, ejerce un control efectivo sobre la isla de Formosa.

El 25 de agosto de 1950, el representante de la China declaró en el Consejo de Seguridad [490a. sesión]:

“Sólo necesito un minuto para formular una declaración, y esa declaración cabe en una sola frase. No ha habido ninguna agresión de los Estados Unidos contra la isla de Taiwán (Formosa).”

De nuevo, el 29 de agosto el representante de China declaró [492a. sesión]:

“Mi Gobierno no tiene conocimiento de ninguna agresión por parte de los Estados Unidos de América. Mi Gobierno no tiene ninguna denuncia que formular. Los Estados Unidos no nos han solicitado, ni aun en palabras encubiertas, la menor concesión territorial o económica, ni tampoco privilegios políticos especiales en Taiwán. No se ha suscitado absolutamente ninguna cuestión de esta naturaleza.”

Los Estados Unidos no han destacado ninguna fuerza terrestre o aérea de combate en Formosa. Hay 44 militares de los Estados Unidos en Formosa, pero se trata de agregados militares y de personal de enlace, no de unidades de combate. Es difícil considerar este hecho como una invasión en el sentido en que generalmente se emplea esta palabra. En cuanto a la acusación de ejercer el bloqueo, la verdad pura y simple es que ningún buque de los Estados Unidos ha intervenido en absoluto para impedir la entrada o la salida de un buque cualquiera por un puerto de Formosa. La única misión de la séptima escuadra de los Estados Unidos es la de evitar un ataque de la China continental contra Formosa o de Formosa contra la China continental. Mi Gobierno ha declarado reiteradamente que su acción no prejuzgaba en nada la situación futura de Formosa.

El 27 de agosto, el Presidente de los Estados Unidos declaró lo siguiente:

“La situación actual de la isla es la de un territorio del cual se despojó al Japón a raíz de las victorias de las fuerzas aliadas en el Pacífico. Como los demás territorios que pertenecen a esa categoría, no podrá determinarse su situación jurídica mientras no se adopte una decisión de orden internacional respecto de su destino.”

Además, el Secretario de Estado de los Estados Unidos escribió, el 21 de septiembre de 1950, al Secretario General de las Naciones Unidas:

“El Gobierno de los Estados Unidos ha señalado, con toda claridad, que las decisiones que ha adoptado respecto de Formosa no prejuzgan en nada la futura situación política de Formosa, que los Estados Unidos no tienen ninguna ambición territorial ni tratan de lograr ninguna situación especial o privilegiada en Formosa.”

En vista de estos hechos, deseamos preguntar al representante del régimen de Pekín cuáles son, respecto de Formosa, las intenciones del régimen que representa. ¿Se compromete este régimen a aceptar una solución pacífica de la cuestión o prefiere correr el riesgo que supondría una grave perturbación de la paz y la seguridad internacionales consecutivo a un acto de guerra?

Los objetivos de las Naciones Unidas en el Lejano Oriente, así como en todas partes del mundo, son los de mantener la paz y la seguridad internacionales. En materia de controversias, las Naciones Unidas recurrirán al método de buscar todos los medios posibles para resolverlas pacíficamente por mediación, conciliación y acuerdos derivados de negociaciones. No obstante, las Naciones Unidas no han de ceder a la coerción.

Las Naciones Unidas han indicado por su acción en Corea y por su aprobación de la resolución 377 (V), “Unión pro paz”, aprobada en el actual período de sesiones de la Asamblea General, que están decididas a rechazar y prevenir toda agresión. Las fuerzas de

las Naciones Unidas están ahora luchando en Corea a fin de lograr este objetivo. Las Naciones Unidas no han titubeado en el pasado, como no titubean en esta ocasión, en dar seguridades de sus pacíficas intenciones. No obstante, estas seguridades para ser efectivas, deben ser recíprocas.

El régimen comunista chino, tanto por sus actos como por sus declaraciones, ha suscitado graves dudas en la mente de los pueblos del mundo entero. Lo que las Naciones Unidas buscan ahora es la seguridad de que el régimen de Pekín tiene intenciones pacíficas; y, lo que es aún más importante que esta seguridad, buscan hechos que demuestren que esa intención es sincera.

Sólo obteniendo la prueba de tales hechos pueden los vecinos de la China y los pueblos del mundo entero estar seguros de que la paz y la seguridad habrán de imperar en el Lejano Oriente.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Propongo que el Consejo levante la sesión y oiga la interpretación en francés de la declaración del representante de los Estados Unidos al principio de la sesión de esta tarde.

Mi intención es fijar esta sesión para las 15 horas. ¿Hay alguna objeción?

¿Desea el representante de la Unión Soviética formular una objeción?

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): En vista de que el representante de los Estados Unidos ha prolongado mucho la sesión, ¿podríamos reunirnos de nuevo un poco más tarde?

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): ¿Propone el representante de la Unión Soviética otra hora?

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Propongo las 15.30 o las 16 horas.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): ¿Qué opinan de esta propuesta los demás miembros del Consejo?

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): ¿Qué vamos hacer con todo este tiempo valioso? ¿No ha pensado alguna vez el Consejo que mientras nosotros desperdiciamos el tiempo aquí, muchos jóvenes pierden su vida en el campo de batalla? Opino que deberíamos continuar la sesión lo más rápidamente posible, y pasar, cuanto antes mejor, a la

aprobación del proyecto de resolución o a las medidas al respecto.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): ¿Apoyan otros miembros del Consejo la propuesta de fijar la sesión de esta tarde para después de las 15 horas?

Como no oigo observación alguna, me permito señalar que un solo miembro del Consejo ha formulado la propuesta.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): No pido ni insisto, sólo he expresado una opinión en vista de que esta sesión ha sido sumamente larga. No hago ninguna propuesta.

En cuanto a lo dicho por el representante de los Estados Unidos de que la gente pierde la vida en Corea, yo digo simplemente: pongan fin a la intervención, a la ingerencia armada en los asuntos internos de Corea y de la China, y no habrá más pérdida de vida humana. Los círculos dirigentes de los Estados Unidos son los únicos responsables de estas muertes.

Sr. Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Propongo que el Consejo se reúna a las 15.30 horas en punto en vez de las 15 horas, lo cual significaría las 15.15 horas de todas maneras.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): ¿Se dan cuenta los miembros del Consejo de que el principio de la sesión de esta tarde será dedicado a una larga interpretación?

Si los miembros del Consejo necesitan más tiempo para celebrar consultas, sus consejeros u otras personas pertenecientes a su delegación pueden ocupar su puesto en la mesa del Consejo durante dicha interpretación. ¿Por qué perder tiempo? El discurso que hemos de oír esta tarde es muy largo, y temo que si la interpretación dura hasta las 17 horas, no podremos oírlo.

¿Insiste el representante del Reino Unido en su propuesta?

Sr. Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): No insisto.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Por consiguiente, el Consejo conviene en reanudar sus trabajos a las 15 horas.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Me permito avisar que pediré una sesión nocturna.

Se levanta la sesión a las 13.45 horas.

527a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el martes 28 de noviembre de 1950, a las 15 horas

Presidente: Sr. A. BEBLER (Yugoeslavia).

Presentes: Los representantes de los países siguientes: Cuba, China, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoeslavia.

El programa es el mismo de la 526a. sesión.

1. a) Cargo de invasión armada de Taiwán (Formosa) (continuación);
- b) Cargo de agresión contra la República de Corea (continuación)

Por invitación del Presidente, el Sr. Wu Hsiu-chuan, representante del Gobierno Popular Central de la República

Popular de China y el Sr. Limb, representante de la República de Corea, ocupan asientos en la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tendríamos que empezar la sesión de esta tarde escuchando la interpretación del discurso pronunciado esta mañana [526a. sesión] por el representante de los Estados Unidos, pero como tendremos que escuchar un discurso bastante